

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**10865** *Resolución de 14 de mayo de 2026, del Instituto de Turismo de España, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con AENA, S.M.E., SA, para la cooperación en materia de desarrollo de la conectividad aérea en España y el intercambio de información y realización de acciones de investigación de la demanda.*

El Instituto de Turismo de España O.A. (Turespaña) es un organismo autónomo de la Administración General del Estado adscrito al Ministerio de Industria y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Turismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de Turismo de España y AENA S.M.E., SA, para la cooperación en materia de desarrollo de la conectividad aérea en España y el intercambio de información y realización de acciones de investigación de la demanda.

Madrid, 14 de mayo de 2026.–La Presidenta del Instituto de Turismo de España, Rosario Sánchez Grau.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de Turismo de España y Aena S.M.E., SA, para la cooperación en materia de desarrollo de la conectividad aérea en España y el intercambio de información y realización de acciones de investigación de la demanda**

En Madrid, a 6 de mayo de 2026

#### REUNIDOS

Doña Rosario Sánchez Grau, como Secretaria de Estado de Turismo y Presidenta del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), según nombramiento por Real Decreto 406/2024, de 16 de abril (BOE de 17 de abril) y en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio (BOE de 15 de junio), por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España.

Y, de otra parte, Aena S.M.E., SA (en lo sucesivo, Aena), con número de CIF A-86212420 y domicilio a efectos de comunicaciones en Madrid, calle Peonías, 12 (CP 28042), representada por don Maurici Lucena Betriu, actuando en calidad de Presidente y Consejero Delegado de Aena S.M.E, SA, en virtud de la escritura de nombramiento otorgada ante el notario don Javier Navarro-Rubio Serres, el 6 de abril de 2022, con el número 943 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 39. 608, folio 90, Sección 8, Hoja M-518648 causando la inscripción 299.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir la presente adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de turismo de España y AENA S.M.E., SA, para la cooperación en materia de desarrollo de la conectividad aérea en España y el intercambio de información y realización de acciones de investigación de la demanda.

## MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha de 6 de junio de 2022 ambas partes suscribieron un convenio para la cooperación conjunta en materia de desarrollo de la conectividad aérea en España y el intercambio de información y realización de acciones de investigación de la demanda.

Segundo.

Que la cláusula octava del convenio establece como periodo de vigencia de estos cuatro años, finalizando ésta el 5 de junio de 2026. Asimismo, dicha cláusula prevé la posibilidad de prorrogar el convenio, por acuerdo unánime de las partes y antes de su finalización, por un periodo adicional de cuatro años más.

Tercero.

Que ambas partes manifiestan su interés por continuar la colaboración prevista en el Convenio y consideran conveniente prorrogar la vigencia del mismo. Por todo ello, las partes en la representación que ostentan

## ACUERDAN

Primero.

Prorrogar por un periodo de cuatro años, hasta el 5 de junio de 2030, el Convenio suscrito entre el Instituto de Turismo de España y AENA S.M.E., SA, para la cooperación en materia de desarrollo de la conectividad aérea en España y el intercambio de información y realización de acciones de investigación de la demanda.

Segundo.

La presente adenda se perfecciona el día de su firma y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad y aceptación, suscriben la presente prórroga los representantes de ambas partes.–La Presidenta del Instituto de Turismo de España (Turespaña), Rosario Sánchez Grau.–El Presidente-Consejero Delegado de Aena S.M.E., SA, Maurici Lucena Betriu.